

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No.

003455

19 SEP 2011

"Por la cual se habilita el Centro de Diagnóstico Automotor CERTI EXPRESS CARTAGO S.A.S."

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 769 de 2002 en su Artículo 28, modificado por la Ley 1383 de 2010, determinó las condiciones técnico-mecánica y de emisiones contaminantes mínimas que deben cumplir los vehículos para transitar por las vías en el territorio nacional y estableció en su Artículo 53, modificado también por la Ley 1383 de 2010, que para ello deben realizar la revisión técnico- mecánica y de emisiones contaminantes en un Centro de Diagnóstico Automotor debidamente constituido y habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3500 de 2005, modificada por las Resoluciones 2200 de 2006 y 4062 de 2007, estableció las condiciones y requisitos para la habilitación de los Centros de Diagnóstico Automotor por parte del Ministerio de Transporte, para realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes a los vehículos automotores;

Que la señora Gloria Nancy Guevara con cédula de ciudadanía No. 25.166.809, representante legal de la sociedad CERTI EXPRESS CARTAGO S.A.S. con matrícula mercantil No. 00068018 del 12 de enero de 2011 y NIT 900406671-0, solicitó a esta Subdirección mediante oficio con radicado No. 2011-321-045257-2 del 1 de julio de 2011 y complementado con oficios radicados Nos. 2011-321-050824-2 del 22 de julio de 2011; 2011-321-054716-2 del 5 de agosto de 2011; 2011-321-055733-2 del 9 de agosto de 2011 y 2011-321-062375-2 del 5 de septiembre de 2011, la habilitación de CERTI EXPRESS CARTAGO S.A.S. con matrícula mercantil No. 00068019, con domicilio en la carrera 4 No. 19 – 63 del municipio de Cartago, Valle del Cauca, de propiedad de la sociedad CERTI EXPRESS CARTAGO S.A.S. con matrícula mercantil No. 00068018 del 12 de enero de 2011 y NIT 900406671; para operar como Centro de Diagnóstico Automotor Clase B, con una línea de revisión para vehículos livianos con capacidad de revisión de 4 vehículos por hora, y una línea de revisión para motocicletas con capacidad de revisión de 6 motocicletas por hora;

Que la sociedad CERTI EXPRESS CARTAGO S.A.S. se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Inspección, con cobertura al sitio ubicado en la carrera 4 No. 19 – 63 del municipio de Cartago, Valle del Cauca;

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Diagnóstico Automotor en cumplimiento de las resoluciones 3500 de 2005, 2200 de 2006 y 4062 de 2007;

46

"Por la cual se habilita el Centro de Diagnóstico Automotor CERTI EXPRESS CARTAGO S.A.S."

Que en mérito de lo antes expuesto, este despacho:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Habilitar el Centro de Diagnóstico Automotor CERTI EXPRESS CARTAGO S.A.S., el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CERTI EXPRESS CARTAGO S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD	00068018 DEL 12 DE ENERO DE 2011
NIT SOCIEDAD:	900406671-0
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CERTI EXPRESS CARTAGO S.A.S
MATRÍCULA MERCANTIL:	00068019
DOMICILIO:	CARRERA 4 No. 19 - 63
MUNICIPIO:	CARTAGO
DEPARTAMENTO:	VALLE DEL CAUCA
CLASE DE CENTRO:	B
LÍNEAS:	LIVIANOS (1); MOTOCICLETAS (1)
CAPACIDAD DE REVISIÓN:	CUATRO (4) VEHÍCULOS LIVIANOS POR HORA; Y SEIS (6) MOTOCICLETAS POR HORA

ARTÍCULO SEGUNDO.- Reportar por parte del Ministerio de Transporte al RUNT los datos del presente Acto Administrativo de habilitación para que el representante legal del Centro de Diagnóstico Automotor CERTI EXPRESS CARTAGO S.A.S. proceda a realizar la inscripción al Sistema RUNT de acuerdo con lo contemplado en la Ley 1005 de 2006 y demás normas que regulan la inscripción.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad CERTI EXPRESS CARTAGO S.A.S. con NIT 900406671-0, domiciliado en la carrera 4 No. 19 - 63 del municipio de Cartago, Valle del Cauca, teléfono 2094676.

ARTÍCULO CUARTO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

19 SEP 2011

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,


LUZ MARINA RESTREPO TREJOS

Proyectó: Gilmar A. Rivera V.
Revisó: Lilliana Lugo R.